DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, COLIMA

ACUERDO

QUE APRUEBA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA.

ACUERDO QUE APRUEBA LA REFORMA DE LOS INCISOS B, C, D, E, F Y G DE LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, Presidente Municipal de Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA LA REFORMA DE LOS INCISOS B, C, D, E, F Y G DE LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA

El Honorable Cabildo Municipal de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 132, 133, fracción III, 136, 137, 138 y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; ha tenido a bien aprobar el presente Acuerdo, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que el día 20 de febrero del año en curso, fue turnado mediante memorándum número S-276/2020 suscrito por la LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ Secretaria de este H. Ayuntamiento de Colima, el punto de acuerdo referente a la modificación del artículo 7 fracción V, incisos c, d y f del Reglamento Interior del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima presentado por la Regidora LICDA. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA en Sesión de Cabildo celebrada el día 19 de febrero del presente año.

SEGUNDO. Que con fecha 08 de junio de 2013 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo por el que se crea el Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, mismo que entro en vigor al día siguiente de su publicación en dicho órgano de difusión oficial.

TERCERO. Que el Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima es un organismo descentralizado de la administración pública paramunicipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, para establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de las mujeres en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello, según lo establece el artículo 278 BIS del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

CUARTO. Que el Reglamento Interior del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el sábado 25 de noviembre del año 2017. Y en su artículo 7 establece la integración del Consejo Directivo como órgano superior del instituto. No obstante, debido a las diversas reformas que este cabildo municipal ha aprobado al Reglamento del Gobierno Municipal de Colima publicadas en octubre y diciembre de 2018, en las cuales se modifica la denominación y estructura de diversas dependencias municipales, así como la reciente aprobación de un nuevo Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima publicado en el Periódico Oficial el 24 de Agosto de 2019, resulta indispensable realizar una actualización de este precepto a fin de adecuar las vocalías a su denominación actual.

Específicamente se considera necesaria la modificación de los incisos b, c, d, e, f y g, que señalan:

> **ARTÍCULO 7°.** El Consejo Directivo es el órgano superior del Instituto, y se integrará por:
>
> I. a IV…
>
> V. Siete vocales que serán las personas titulares de las siguientes dependencias y entidades de la administración pública municipal:
>
> a) …
>
> b) Dirección de Desarrollo Económico;
>
> c) Dirección de Desarrollo Rural;
>
> d) Dirección General Adjunta de Cultura y Educación;

e) Dirección General de Planeación;

f) Dirección de Desarrollo Social; y

g) Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en el Municipio.

QUINTO. Por las razones expuestas con anterioridad esta comisión considera procedente la iniciativa presentada por la regidora LICDA. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA en Sesión de Cabildo celebrada el día 19 de febrero del presente año, con el fin de armonizar el artículo 7 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima a las recientes reformas de la reglamentación municipal.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Reglamentos tiene a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

UNICO. Es de aprobarse y se aprueba la reforma de los incisos b, c, d, e, f y g de la fracción V, del artículo 7 del Reglamento Interior del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7°. El Consejo Directivo es el órgano superior del Instituto, y se integrará por:

I. a IV…

V. Siete vocales que serán las personas titulares de las siguientes dependencias y entidades de la administración pública municipal:

a) …

b) **Dirección de Fomento Económico**;

c) **Dirección de Desarrollo Rural y Social**;

d) **Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación;**

e) **Dirección General de Obras Públicas y Planeación**;

f) **Dirección de Fomento Deportivo**; **y**

g) **Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en el Municipio**.

…

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las modificaciones contenidas en el presente acuerdo.

Dado en el salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, Presidente Constitucional del Municipio de Colima; **C. GLENDA YAZMÍN OCHOA**, Síndica Municipal; **ING. OMAR SUÁREZ ZAIZAR**, Regidor; **LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ**, Regidora; **LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ**, Regidor; **C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL**, Regidora; **LIC. ORLANDO GODÍNEZ PINEDA**, Regidor; **LIC. MELISA GONZÁLEZ CÁRDENAS**, Regidora; **LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA**, Regidora; **ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, Regidor; **C. GONZALO VERDUZCO GENIS**, Regidor; **LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA**, Regidor.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ
Presidente Municipal de Colima.
Firma.

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ
Secretaria del H. Ayuntamiento.
Firma.